

CONSTANCIA DE SECRETARIO: 25-09-2019. Señor Juez, le informo que:

- 1- Se allegó respuesta de la Unidad de Restitución de Tierras (f. 62).
- 2- Se aportó certificado catastral especial (f. 63 a 66).
- 3- Falta notificar a la parte demandada.

MARCELA LEÓN
 MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

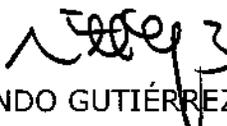
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

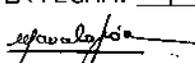
SUSTANCIACIÓN: 1174
 RADICADO: 170014003002-2019-00302-00
 PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
 DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDÓN
 DEMANDADOS: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ,
 HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE
 JESÚS MARULANDA CARDONA, ROSELIA RENDÓN
 DE RIVERA Y DEMÁS PERSONAS
 INDETERMINADAS.

Vista la constancia que antecede se DISPONE:

- 1-Agregar la respuesta de la Unidad de Restitución de Tierras (f. 62) y el certificado catastral especial (f. 63 a 66).
- 2- REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFIQUESE


 LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN
 EL ESTADO No. 166
 EN LA FECHA: 26/SEP/2019

 SECRETARIA

ORIPMAN 1002019EE00003056

Manizales, 23 de septiembre de 2019

Fecha 20/09/2019 10:01:26 a.m.
Folios: 1 Anexos 4



1002019EE03056

Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRÍCULA 100-26617



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

25 SEP '19 AM 9:36

Asunto: Solicitud inscripción medida de **demanda** Matrícula inmobiliaria N° 100-26617

Respetado Juez:

En acatamiento a la medida de demanda ordenada por su Despacho con el oficio N° 2567 de fecha 29-07-2019, Radicado 170014003002-2019-00302-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 100-26617.

De esta manera damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 592 del Código General del Proceso.

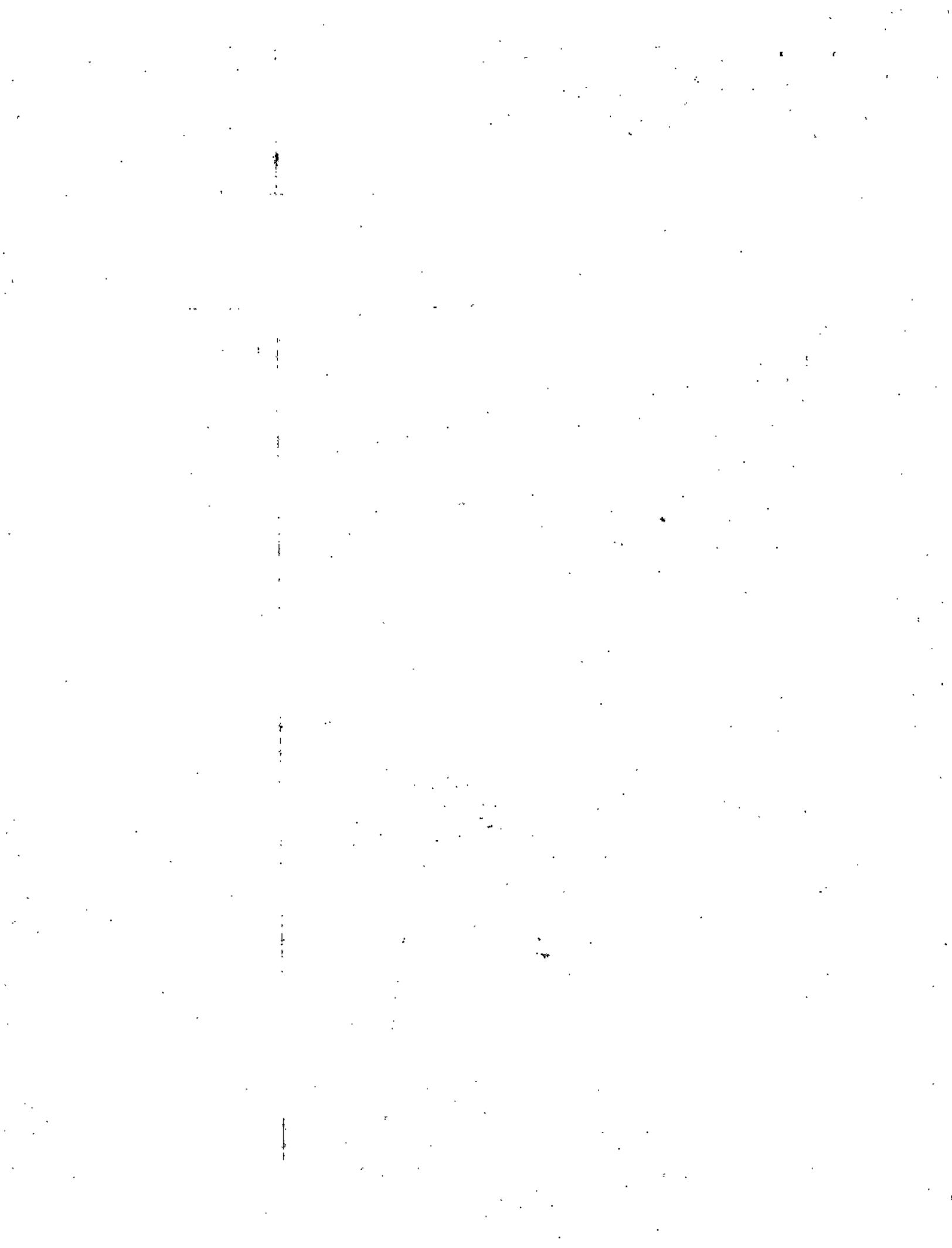
Atentamente,


HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró: María Osorno. *q*

Radicación: 2019-100-6-20192



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Manizales, Caldas

Oficio N° 2567
RADICADO: 170014003002-2019-00302-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON 10.239.107
DEMANDADOS: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ c.c. 24.273.413,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS
MARULANDA CARDONA c.c. 1.194.144, ROSELIA RENDÓN
DE RIVERA c.c. 24.371.419 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.

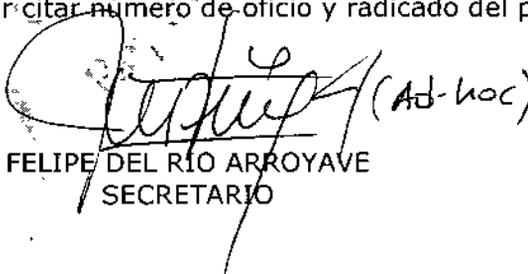
ASUNTO ARTICULO 375 C.G.P (INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE)

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"OCTAVO: ORDENAR de oficio la INSCRIPCIÓN de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 100- 26617 de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso. NOTIFIQUESE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"

Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,


FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO



Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny Gonzáles Franco
Teléfono: 8879650 Extensión: 11307

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 11:11:45 am

1
209

16027999

No. RADICACIÓN: 2019-100-6-20192

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AMPARO JARMILLO GOMEZ 3122763074
OFICIO No.: 2667 del 29/7/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-26617

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N \$	20.300	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000148808 FECHA:
18/09/2019 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 4 20.700

USUARIO: 83123

Página: 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2019 a las 12:34:07 pm

Con el turno 2019-100-6-20192 se calificaron las siguientes matrículas:
100-26617

Nro Matricula: 100-26617

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 0103000003030002000000000
MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: MANIZALES TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION . BARRIO GALAN

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/9/2019 Radicación 2019-100-6-20192
DOC: OFICIO 2567 DEL: 29/7/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO:
170014003002-2019-00302-00 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA RENDON JOSE FERNANDO CC# 10239107

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESUS MARULANDA CARDONA CC# 1194144

A: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE JESUS CC# 1194144 X

A: RENDON ACEVEDO DE SANCHEZ LIBIA CC# 24273413 X

A: RENDON DE RIVERA ROSELIA CC# 24371419 X

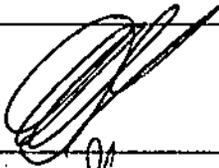
A: Y DEMAS PERSONA INDETERMINADAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe publica

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)	
Día Mes Año	Firma	
24 SEP 2019		

Usuario que realizo la calificacion: 2653

*

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 11:11:46 am

No. RADICACIÓN: **2019-100-1-79289** **16028000**

Asociado al turno de registro: 2019-100-6-20192

MATRICULA: **100-26617**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AMPARO JARMILLO GOMEZ 3122763074

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 000148808 FECHA: 18/09/2019

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.600

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.800**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 100-26617

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 10:30:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES
FECHA APERTURA: 16/6/1978 RADICACIÓN: 78.005204 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 12/6/1978
COD CATASTRAL: 0103000003030002000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 17001010303030002000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA CON EL #9 Y QUE LINDA: POR EL NORTE EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON TERRENOS DE LA CAJA POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON TERRENOS DE LA CAJA, POR EL SUR, EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON PREDIO ADJUDICADO POR LA CAJA AL SE/OR NOEL CAMPUZANO HOY DE OTRO DUE/O Y POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON CALLE PUBLICA

COMPLEMENTACIÓN:

QUE LA JUNTA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO HUBO EL PREDIO DE QUE SE TRATA EN MAYOR EXTENSION POR RESION GRATUITA QUE LE HIZO LA BENEFICENCIA DE MANIZALES ESCRITURA # 875 DEL 13 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.963 LIBRO 1 TOMO 2 FOLIOS 418 PARTIDA # 519. QUE LA BENEFICENCIA DE MANIZALES HUBO EL PREDIO POR DONACION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE MANIZALES ESCRITURA # 2.043 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.946 NOTARIA 1. DE MANIZALES REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.946 LIBRO 1 TOMO 4 FOLIOS 86 PARTIDA # 118 UNA TRADICION

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION BARRIO GALAN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
100-22546

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/6/1978 Radicación 5204
DOC: ESCRITURA 803 DEL: 6/6/1978 NOTARIA 3. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 1.455
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
A: ACEVEDO DE M., CLEMENTINA 24271982 X
: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE JESUS 1194144 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/6/1978 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 803 DEL: 6/6/1978 NOTARIA 3. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE JESUS X
A: SU FAVOR, EL DE SU ESPOSA, Y LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/9/1993 Radicación 23779
DOC: ESCRITURA 2679 DEL: 13/9/1993 NOTARIA 2. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 520.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 PARTICION Y ADJUDICACION NOTARIAL DE LA HERENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACEVEDO MARULANDA CLEMENTINA
A: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE JESUS 1194144 X
A: RENDON ACEVEDO DE SANCHEZ LIBIA 24273413 X

Nro Matrícula: 100-26617

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 10:30:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RENDON ACEVEDO DE RIVERA ROSELIA2437419 X
A: RENDON ACEVEDO DE HENAO MARIA ELVIA 24271866 X el 13% para cada uno

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/7/2009 Radicación 2009-100-6-16425
DOC: OFICIO 53934 DEL: 23/7/2007 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA DE
MANIZALES VALOR ACTO: \$ 891
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES-INVAMA-
A: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE J SIC X
A: RENDON ACEVEDO SIC ROSELIA X
A: RENDON ACEVEDO MARIA ELVIA X
A: RENDON ACEVEDO SIC LIBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/9/2016 Radicación 2016-100-6-17046
DOC: OFICIO LG-64956 DEL: 1/9/2016 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA DE
MANIZALES VALOR ACTO: \$ 891
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES-INVAMA-
A: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE J SIC CC#1195751
A: RENDON ACEVEDO MARIA ELVIA CC#24271866
A: RENDON ACEVEDO SIC LIBIA CC#24273413
A: RENDON ACEVEDO SIC ROSELIA CC#24371419

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/10/2016 Radicación 2016-100-6-20386
DOC: ESCRITURA 1882 DEL: 19/10/2016 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO
INEMBARGABLE DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACEVEDO DE MARULANDA CLEMENTINA (FALLECIDA)
DE: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE JESUS (FALLECIDO)
DE: RENDON DE SANCHEZ LIBIA CC#24273413

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/10/2016 Radicación 2016-100-6-20387
DOC: ESCRITURA 1426 DEL: 18/8/2016 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - SOBRE EL 13%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON ACEVEDO DE HENAO MARIA ELVIA CC#24271866
A: RIVERA RENDON JOSE FERNANDO CC# 10239107 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/9/2019 Radicación 2019-100-6-20192
DOC: OFICIO 2567 DEL: 29/7/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO:
170014003002-2019-00302-00 -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-26617

Impreso el 24 de Septiembre de 2019 a las 10:30:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

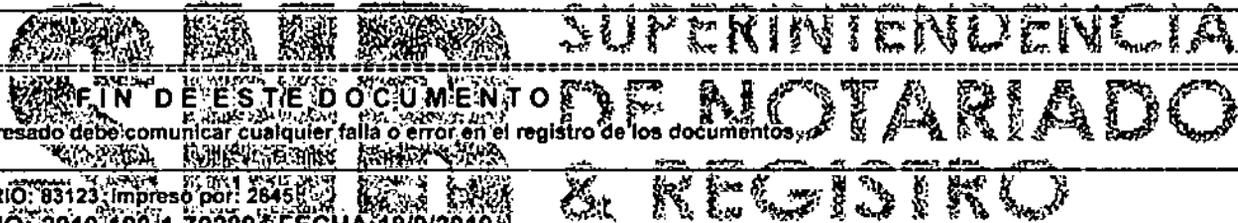
DE: RIVERA RENDON JOSÉ FERNANDO CC# 10239107
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESUS MARULANDA CARDONA -CC. 1194144 -
A: MARULANDA CARDONA TIBERIO DE JESUS CC# 1194144 X
A: RENDON ACEVEDO DE SANCHEZ LIBIA CC# 24273413 X
A: RENDON DE RIVERA ROSELIA CC# 24371419 X
A: Y DEMAS PERSONA INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 83123 Impreso por: 2845

TURNO: 2019-100-1-79289 FECHA: 18/9/2019

NIS: Q+bn+zRMCZts58OQ7Wa+EXbg5u0R3p2Vycw1adpLpK3qRL2j9JRAg= fe pública

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MANIZALES

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA

Manizales, Octubre de 2019

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Mul Jaramillo
30 OCT '19 3:35
p/ Clemencia

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES TIBERIO DE JESUS MARULANDA CARDONA Y ROSELIA RENDON ACEVEDO y/o RENDON DE RIVERA Y EN CONTRA DE LA SEÑORA LIBIA RENDON ACEVEDO y/o RENDON DE SANCHEZ

RAD. : 17001 - 400 - 3002 - 2019 - 00302 - 00

ASUNTO: AGREGAR PUBLICACIONES, REGISTRO FOTOGRAFICO VALLA INSTALADA

AMPARO JARAMILLO GOMEZ, identificada con la C.C. No. 30.281.543 de Manizales y T.P. No. 57.730 del C.S. de la J., obrando como apoderada del señor **JOSE FERNANDO RIVERA RENDON**, identificado con la C.C. No. 10.239.107, en demanda **DECLARATIVA VERBAL DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA**, en el proceso de la referencia:

1.- Me permito adjuntar, para que hagan parte integral del proceso los siguientes documentos:

1.1.- Publicaciones del edicto emplazatorio de los herederos y personas indeterminadas de los señores **TIBERIO DE JESUS MARULANDA CARDONA Y ROSELIA RENDON ACEVEDO y/o RENDON DE RIVERA**, efectuadas en la página 5 del Diario la República de fechas 14 y 15 de Septiembre de 2019, judiciales.

1.2.- Factura de Venta No. 1701006912, pago editorial el Globo Diario de la República por valor de \$33.900 de fecha 15/09/2019.

1.3.- Registro fotográfico contentivo de la valla ordenada por su Despacho según Art. 375 del C.G.P. numeral 7.

1.4.- Facturas de venta, con sellos de recibido oficios, con las constancias de entrega enviados las entidades: Unidad Administrativa de atención y reparación integral a víctimas, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, con sus correspondientes recibos cotejo.

1.5.- Factura de Venta No. 3756, del taller editorial matiz, por concepto de pago valla ordenada por su Despacho según Art. 375 del C.G.P. numeral 7., por valor de \$40.001 de fecha 26/09/2019.

1.6.- Solicitud de registro de documentos No. 16027999 No. De radicación 2019-100-6-20192 del 29 de Julio de 2019, y No. 16028000 No. De radicación 2019-100-1-79289 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por valor de \$20.700 y \$16.800 respectivamente.

2.- Igualmente me permito solicitar se corrija en el auto admisorio de la demanda el nombre de la codemandada **LIBIA RENDON ACEVEDO y/o RENDON DE SANCHEZ**, que por error quedó **LIBIA RENDON ACEVEDO DE SANCHEZ y/o RENDON DE SANCHEZ**.

3.- Me permito solicitar el nombramiento de **CURADOR AD - LITEM HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES TIBERIO DE JESUS MARULANDA CARDONA Y ROSELIA RENDON ACEVEDO y/o RENDON DE RIVERA**.

- Ruego señor Juez con todo respeto, una vez se designe curador ad litem, que conteste la demanda presentada, se señale fecha y hora para la audiencia pública en el presente proceso

- Renuncio a términos de notificación y ejecutoria favorables.

ANEXOS:

1.- Publicaciones del edicto emplazatorio de los herederos y personas indeterminadas de los señores **TIBERIO DE JESUS MARULANDA CARDONA Y ROSELIA RENDON ACEVEDO y/o RENDON DE RIVERA**, efectuadas en la página 5 del Diario la República de fechas 14 y 15 de Septiembre de 2019, judiciales.

2.- Factura de Venta No. 1701006912, pago editorial el Globo Diario de la República por valor de \$33.900 de fecha 15/09/2019.

3.- Registro fotográfico contentivo de la valla ordenada por su Despacho según Art. 375 del C.G.P. numeral 7.

4.- Facturas de venta, con sellos de recibidos oficios, con las constancias de entrega enviados las entidades: Unidad Administrativa de atención y reparación integral a víctimas, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, con sus correspondientes recibos cotejo.

5.- Factura de Venta No. 3756, del taller editorial matiz, por concepto de pago valla por valor de \$40.001 de fecha 26/09/2019.

6.- Solicitud de registro de documentos No. 16027999 No. De radicación 2019-100-6-20192 del 29 de Julio de 2019, y No. 16028000 No. De radicación 2019-100-1-79289 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por valor de \$20.700 y \$16.800 respectivamente.

Señor Juez,


AMPARO JARAMILLO GOMEZ
T.P. No. 57.730 del C. S. de la J.
C.C. No. 30.281.543 de Manizales



6005/

2019 - 302

Manizales,

Señor
FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Juzgado Segundo Civil Municipal
Carrera 23 N° 21-48 Oficina 902
Palacio de Justicia "Fanny Gonzales Franco"
Manizales - Caldas

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 07-10-2019 14:19:
Al Contestar Cite Nr.:3172019EE5573-01 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:1714 - CONSERVACION/SALCEDO AGUDELO JAMER ALBI
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL/DEL RIO ARROYAVE
ASUNTO: VSE DA LA INFORMACION DEL PREDIO 1700101030303000
OBS: ER6001 DEL 2019

Asunto: solicitud del 11 - 09 - 2019 Oficio 2565 Radicada-IGAC-ER6001 de 11-09-2019.

En atención al asunto de referencia, me permito comunicarle que revisada la información catastral vigente en la Entidad, se halló que el predio identificado con ficha catastral N° 17-001-01-03-00-00-0303-0002-0-00-00-0000, ubicado en zona urbana del municipio de Manizales, con Matricula Inmobiliaria 100-26617, con área de terreno 158 metros cuadrados, con área construida 70 metros cuadrados, con avalúo catastral \$6.983.000, destinación económica: Habitacional, inscrito a nombre de los señores LIBIA RENDON ACEVEDO con C.C 24273413, ROSELIA RENDON ACEVEDO con C.C. 24371419, MARIA ELVIA RENDON ACEVEDO con C.C.24271866 y TIBERIO DE J MARULANDA CARDONA con C.C.1195751.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordial saludo,

Handwritten signature and date: 9 OCT '19 AM 9:54

JAVIER ALBERTO SALCEDO AGUDELO
Profesional Universitario
Responsable Área de Conservación (E)

Elaboró: Siomara Delgado Zuluaga

432
472

Servicios Postales Nacionales S.A. R.L. N° 001-062-17-0
Atención al usuario: 07-01 4722000 - 01 8000 111 210 - Atención telefónica
Min. Transporte Lic. de carga 080200 del 2006
Min. Tic Res. Mensajería Express 061987 de 2006

Destinatario

Nombre/Razón Social:	FELIPE DEL RIO ARROYAVE	Nombre/Razón Social:	INSTRUMENTOS
Dirección:	CALLE 21 DE JULIO DE MANIZALES	Dirección:	CALLE 21
Ciudad:	MANIZALES CALDAS	Ciudad:	MANIZALES
Departamento:	CALDAS	Departamento:	CALDAS
Código postal:	17006011	Código postal:	17006011
Envío:		Envío:	RA1891



EMA

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

C

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO EMPLAZATORIO

Regimen Comun
NIT.: 901017183

CR 23 # 20 -59 OF 208

TEL: 8843773

8720888

MANIZALES

11/09/2019 FACTURA DE VENTA **1701006912**

HABILITACION #18762008810217

DE JUNIO 21 DE 2018

Telefono. **8843940**

30281543 AMPARO JARAMILLO

PROCESO POR:

DETALLE	CMS	CAN	VL.UN.	VL.TOT.	%IVA
ED. PRENSA	1	1	28,571	28,571	19

Vlr Bruto	28,571
Vlr Iva	5,428
Vlr Desto	0
Vlr Neto	33,999
Vlr Canc.	33,999
Devuelto	0

CAJERO: ADMINISTRADOR

EFE \$ 33999.....

PUBLICACION 15/09/2019 ENTREGA 15/09/2019 Pg. RES.
POR CMS/ Cms:1 Col.1 Ins.1/././

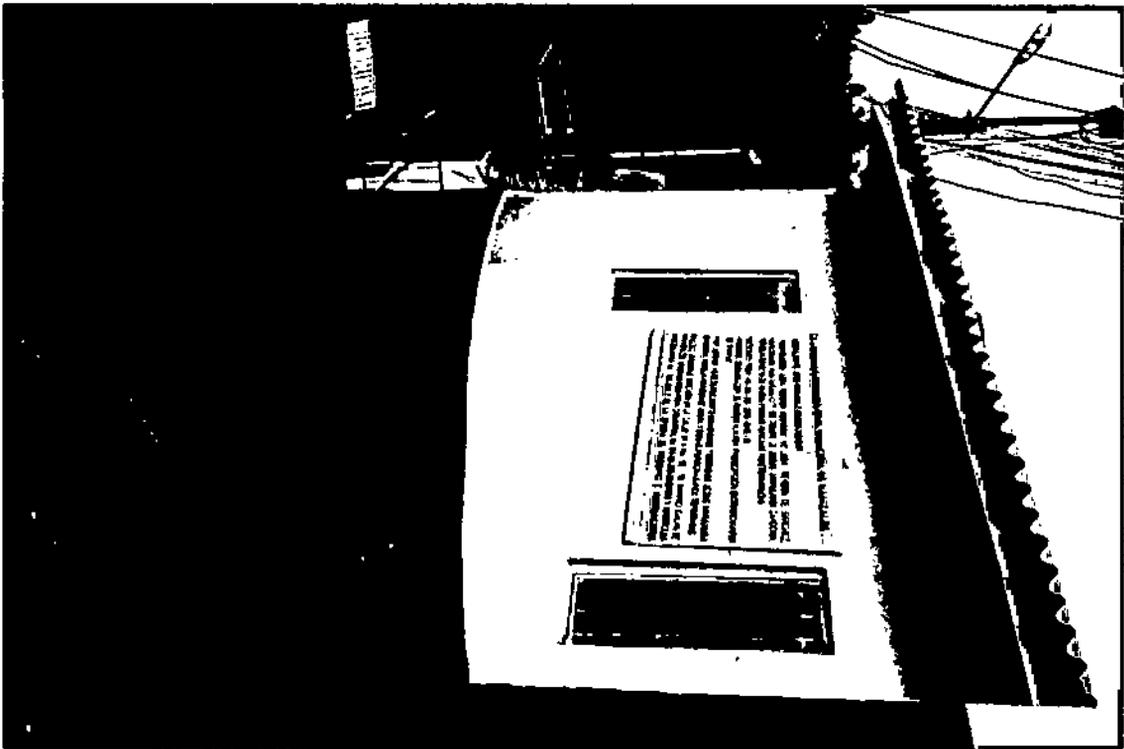
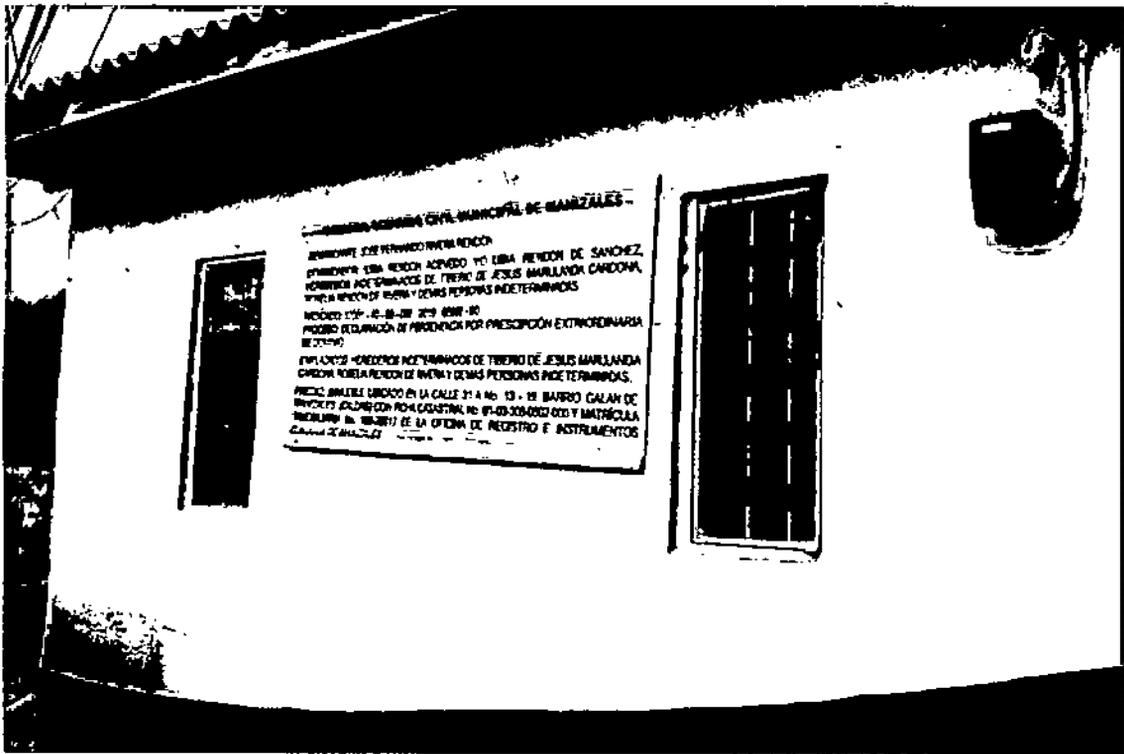
MANIZALES

ENTREGA DESPUES DE LAS 10:00 AM

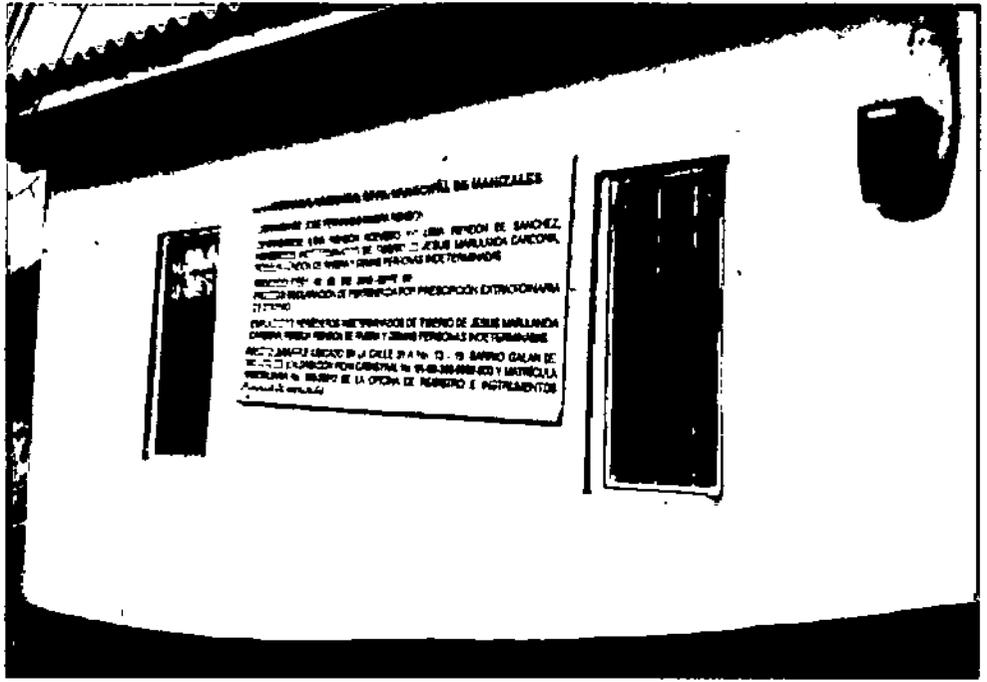
UNICAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA RECLAMAR SUS
PUBLICACIONES

Solo se Aceptan Reclamos el mismodia antes de las 5:30 pm.

PARA RECLAMO CONSERVE EN BUEN ESTADO ESTA
FACTURA DE VENTA . GRACIAS ...



19



JUEGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON

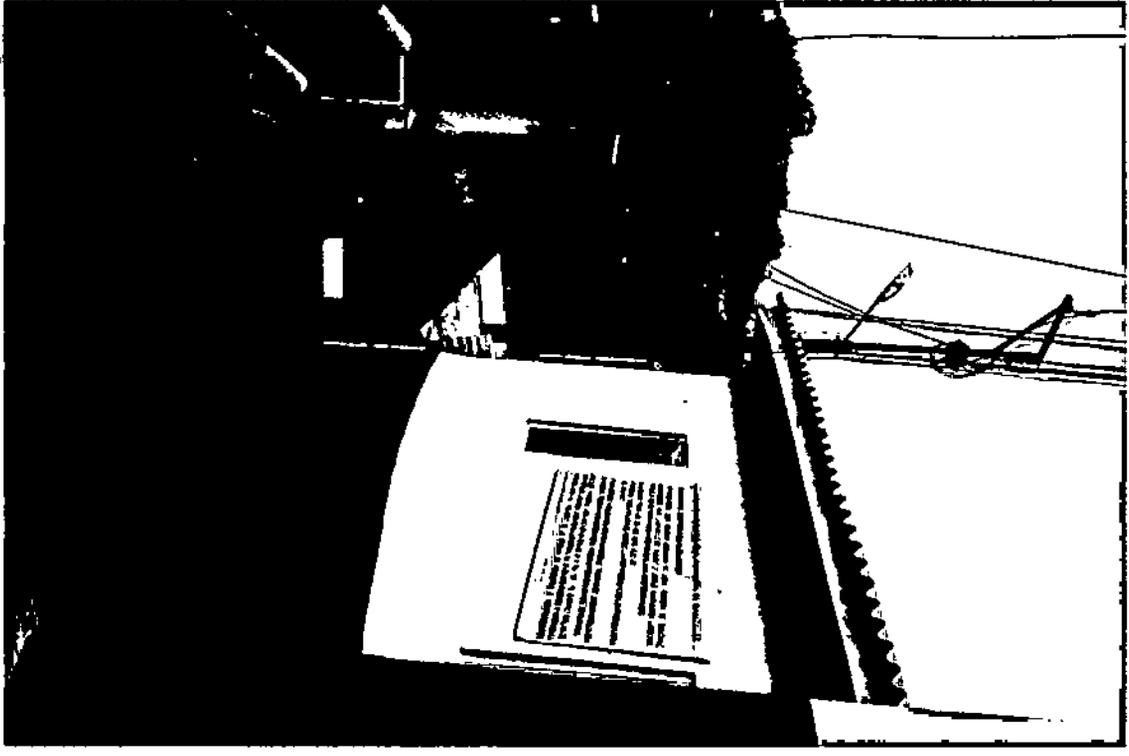
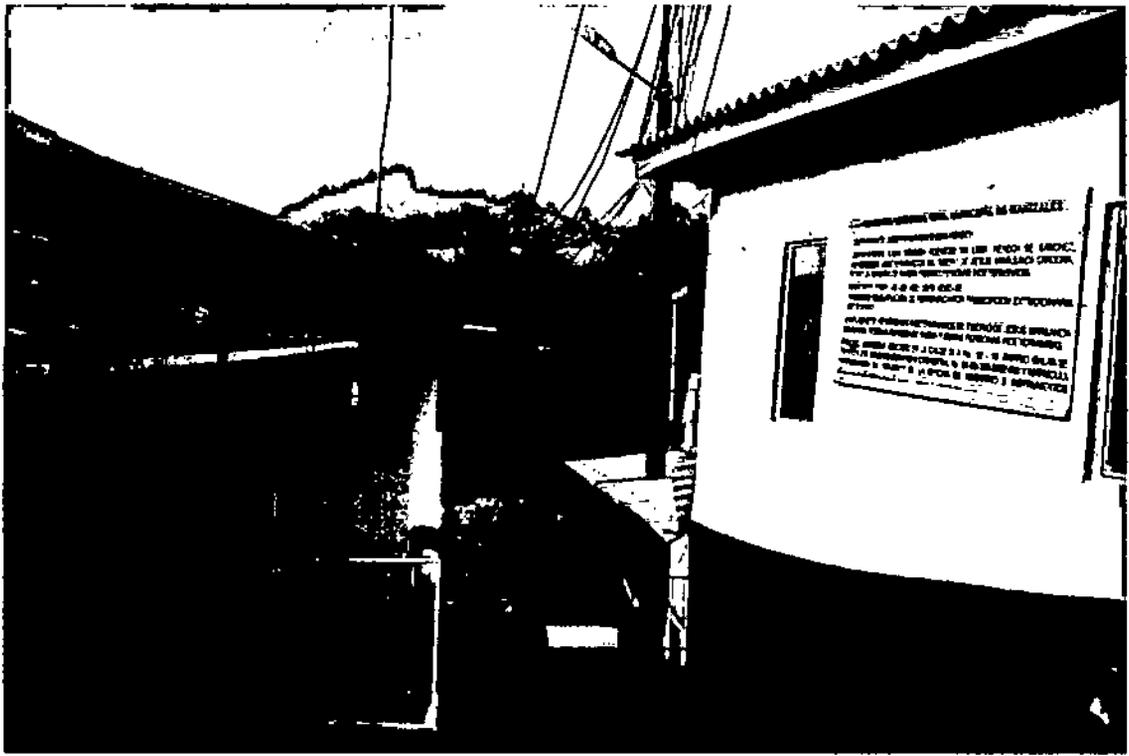
DEMANDADOS: LIBIA RENDON ACEVEDO Y/O LIBIA RENDON DE SA
 REDEDOS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESUS MARULANDA CA
 ROSELIA RENDON DE RIVERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ADICADO: 17001 - 40 - 03 - 002 - 2019 - 00302 - 00

OCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCIPCIÓN EXTRAOR
 DOMINIO

PLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESUS MAR
 RDONA, ROSELIA RENDON DE RIVERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMIN
 DIO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 31 A No. 13 - 19, BARRIO GA
 ZALES, (CALDAS) CON FICHA CATASTRAL No. 01-03-303-0002-000 Y MA
 BILIARIA No. 100-26617 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUM
 ENTOS DE MANIZALES





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Septiembre de 2019 a las 11:11:45 am

16027999

No. RADICACIÓN: **2019-100-6-20192**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AMPARO JARMILLO GOMEZ 3122763074
OFICIO No: 2567 del 29/7/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-26617

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo ...	Código...	Cuánta...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000148808 FECHA: 16/09/2019
VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500
VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usurio: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 16 de Septiembre de 2019 a las 11:11:45 am

16028000

No. RADICACIÓN: **2019-100-1-79289**

Asociado al turno de registro: 2019-100-5-20192

MATRICULA: 100-26617

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AMPARO JARMILLO GOMEZ 3122763074

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 000148808 FECHA: 16/09/2019
VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usurio: 83123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A
VÍCTIMAS
Manizales, Caldas

Oficio N° 2566
RADICADO: 170014003002-2019-00302-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON
DEMANDADOS: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS MARULANDA
CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO ARTICULO 375 C.G.P (INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE)

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"SEXTO: ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODÉR) se encuentra en liquidación, a la AGENCIANACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.G.P manifiesta que se debe oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la URT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 31 A No. 13 - 19. Barrio Galán De Manizales, Caldas con ficha catastral No 01-03-303-0002-000 y matricula inmobiliaria N° 100- 26617 (Art 375 N°. 6 del C.G.P). NOTIFIQUESE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"

Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,

[Firma] (Ad-hoc)
FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO



Nombre: *[Firma]*
Cédula: *[Firma]*
Fecha: Día 11 de Mes 09 Año 19



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A
VÍCTIMAS
Manizales, Caldas

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS.
Demandante: CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMAS
INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESUS MARULANDA
LISTA RENDON ACEVEDO DE SANCHEZ, HEREDEROS
DE
JOSE FERNANDO RIVERA RENDON
Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO: 170014003005-2019-00305-00
Oficio N° 2566

AGUATO ARTICULO 375 C.G.P. (INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE)

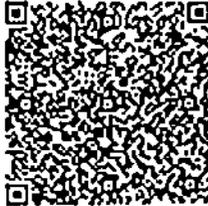
Me permito informarle que por parte de la fecha se dispuso lo siguiente:

SEYTO: ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) se encuentra en liquidación y la AGENCIACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.G.P. manifiesta que se debe otorgar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la UNIT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO ACUÁTICO COPAZZI (IGAC), para que en la condición pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 31 A No. 13 - 19. Barrio Galán De Manizales, Caldas con ficha catastral No 01-03-303-0005-000 y matrícula inmobiliaria N.º 100-26617 (Art 375 N.º 6 del C.G.P.). NOTIFICARSE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ.

Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO



Envia Corrieres S.A.S. NIT 800.183.300-4
 Principal: Carrera 84 No. 110-10 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario PBX (1) 4233666 www.envia.co
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0000 de marzo 14/2000
 Lic. AENEC 001181 de julio 13/2010
 CRU 4923 Transporte de Mercancía
 CIRU 5320 Mensajería Expresa

DE07

RES.18762015071715 11/08/2019
 PREFILIO OC07 76000042001 AL 76000090000



FACTURA DE VENTA CONTADO 076000066677

CUFE 7b54a10e064dd3a7985fba9080c0e06a1a50c38

Banco Automotrices Resoluc: 4327-14/07, Bancos Grandes Contribuyentes Resoluc: 17508 Dec/2007

RECIBIDO CLINICA MANIZALES
 CITA ENTREGA

FEC ADMISION 11/09/2019 11:38		ORIGEN MANIZALES		DESTINO: MANIZALES CALOAS		REG DESTINO MANIZALES		CITA ENTREGA	
REMITENTE: AMPARO JARAMILLO GOMEZ				CENTRO DE COSTO:		UNIDADES		CAUSAL EVOLUCION	
EMAIL:						Desconocido No. 31		No. 31	
DIRECCION: CALLE 22 NO. 23 - 33 OF. 606						Refusado No. 44		No. 44	
Tel: 8843940	CEDULAT/INIT 30281543	COO POSTAL ORIGEN 170006012	CUENTA: 07-003-0001425	PESO (gramos) 1000		No Rostido No. 35		No. 35	
PARA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION						PESO VOL		No Reclamado No. 40	
EMAIL:						PESO C/OBRAR (Kg) 1		Dir. Errada No. 34	
DIRECCION: CARRERA 15 NO. 12 A - 31 BARRIO PALMAR ANTIGUA SEDE DEL PUESTO DE SALUD Y REPARACION INTEGRAL A VICT						VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al Remitente	
TEL: 111111111	CEDULAT/INIT	COO POSTAL 170001180	RECIBE LOS SABADOS: SI	VAL SERV ME 4300		Observaciones en la entrega:			
NOTAS:				FLETE VARIABLE 0		OTROS 0			
Nombre CC Remitente				El Remitente declara que este mercaderio no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 4300		Fecha Estimada de Entrega: 12/09/2019	
Blanca Ofra Jaramillo				DOCUMENTO		CARTAPORTE: NO			
30-314-811									
<p>El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de Envía Corrieres S.A.S. y en los cartones sellados en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERIA EXPRESA entre las partes, cuyo contenido consultar según expresamente con la suscripción de sus documentos. Para la presentación de una POR, por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1) 4233666.</p> <p>Envia Corrieres S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Acos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Ofra, será utilizada en el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de reclamaciones y para suministrarse información a los titulares del servicio e trámite que usted requiere, y por su utilidad e orden de prioridad competente. Para la preservación de una POR, por favor remitirse al portal web www.envia.co a la línea telefónica: 4233666.</p>									

RECIBIDO CLINICA MANIZALES
 CITA ENTREGA
 1 INTENTO DE ENTREGA
 1 D: M: A: H: M:
 2 D: M: A: H: M:
 14 SEP 2019
 WILDERMAN U.
 EN CASO DE NO PODER ENTREGAR EN LA UBICACION INDICADA
 PROCESAREMOS EN EL PUNTO DE DESTINO MAS CERCANO

Ed plaza 51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 N° 57-41 Avenida el Dorado CAN
Bogotá D.C

Oficio N° 2563
RADICADO: 170014003002-2019-00302-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON
DEMANDADOS: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS MARULANDA
CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO ARTICULO 375 C.G.P (INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE)

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"SEXTO: ORDENAR Informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) se encuentra en liquidación, a la AGENCIANACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.G.P manifiesta que se debe oficiár a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la URT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 31 A No. 13 - 19. Barrio Galán De Manizales, Caldas con ficha catastral No 01-03-303-0002-000 y matricula inmobiliaria N°. 100- 26617 (Art 375 N°. 6 del C.G.P). NOTIFIQUESE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"

Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,

(Ad hoc)
FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO



OTEGAS
Fecha: Dic 11 2019
Teléfono: 800 185 305-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Manizales (28) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 No. 27-41 Avenida el Dorado Cali
Código D.C.

Oficio No.
RADICADO: 170014003005-2019-00302-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDÓN
DEMANDADOS: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ - HEREDEROS
INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS MARULANDA
CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: ARTÍCULO 375 C.C.R. (INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE)

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

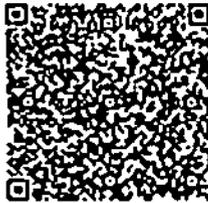
SEXTO.- ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUBSECRETARÍA DE LAS
NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO
COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) se encuentra en liquidación y
la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.C.R.
modifica que se debe oficial a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad colinda que se envían los datos a
la UAT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO ACUSTÍN COPAZZI (IGAC) para que si lo
consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de
sus funciones sobre el bien inmueble ubicada en la CALLE 31 A No. 13 - 19. Barrio
Galán De Manizales, Caldas con ficha catastral No. 01-03-303-0002-000 y matrícula
inmobiliaria No. 100-28617. (Art. 375 No. 6 del C.C.R.). NOTIFÍQUESE LUIS
FERNANDO CORTÉS GONZÁLEZ JUEZ.

Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO



pasión por lo que hacemos



envia Colombia S.A.S. NIT 800.183.308-4
 Principal: Carrera 88 No. 17B-18 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario PBX: (1) 4238888 www.envia.co
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

Lic. Min. Transporte COBO de marzo 14/2003
 Lic. Minic. 021181 de julio 13/2010
 CRU 4823 Transporte de Mercadería
 CRU 5320 Mensajería Expresa

DE01



FACTURA DE VENTA CONTADO 076000066572

RES. 18782013071718 11/08/2018
 PREFILIO DC07 7800007001 AL 7800008000

CUFE 003408009678081748260e23802308-24
 Servios Autorizados Resolución: 4337 A-02- Servios Autorizados Resolución: 12508 Dic/2007

REC. ADMISIÓN 11/09/2019 11:32		ORIGEN MANIZALES		DESTINO BOGOTÁ D.C.		REC. DESTINO BOGOTÁ / ITALIA / CITA ENTREGA	
REMITENTE: AMPARO JARAMILLO GOMEZ		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES 1		CAUSAL DE VOLUCIÓN	
EMAIL:				Guia conocida No. 34		No. 34	
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 23 - 33 OF. 608				PESO (gramos) 1000		Refusado No. 34	
Tel: CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		PESO VOL		No Recibido No. 35	
8843940 30281543		170000012		PEBONCOBRAR(Kg)		No Reclamado No. 40	
PARA: SRS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS		CUENTA: 07-003-0001425		1		De Error No. 34	
EMAIL:				VALOR DECLARADO 10000		Fecha de producción y Remiteante	
DIRECCIÓN: CALLE 43 NO. 57 - 41 AVENIDA EL DORADO CAN		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 8900		Observaciones en la entrega:	
TEL: 1111111111		COD. POSTAL 111321201		FLETE VARIABLE 0			
NOTAS:				OTROS 0			
EAO: 30281543 Nombre CC Remiteante		El Remiteante declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, valores, dinero, ni de prohibida transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 8900			
Blanca Offit Jaramillo		DOCUMENTO		CARTAPORTE: NO			
30-314811							

RECIBIDO
 17 SEP 2019
 11:37

El usuario debe revisar cuidadosamente que los contenidos del servicio que se encuentra publicados en nuestro portal web www.envia.co de envia Colombia S.A.S. en los centros urbanos en los puntos de servicio, que regula el servicio. SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C. EN EL AÑO 2011. SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C. EN EL AÑO 2011. SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BOGOTÁ D.C. EN EL AÑO 2011.



¡ Pasión por lo que hacemos. !

CONSTANCIA DE ENTREGA

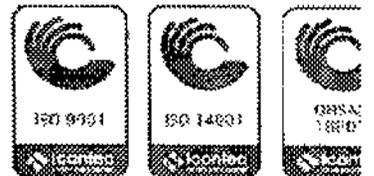
El envío amparado con guía No. 076000066672, que de acuerdo a la información del remitente contenía documentos con destino a Srs. Agencia Nacional de Tierras en la dirección suministrada por el remitente Calle 43 No. 57 – 41 Avenida el Dorado CAN en la ciudad de Bogotá-D.C.; entregada el 12 de Septiembre de 2019, como consta en la copia de la guía que se anexa. Se expide el 01 de Octubre de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Pompilio Giraldo Garzón
Coordinador Zonal Puntos de Venta
Colvanes S.A.S Manizales

VALPARAISO S. R.L. 800 495 806-4 • BOGOTÁ D.C. Calle 193 No. 84-60-74 • Tel: (57) 999 999 999 • **BARRANQUILLA** Calle 10 No. 5A - 121 • Teléfono: (57) 999 999 999 • **BUCARAMANGA** Calle 10 No. 8A - 88-88 • Vía 5000 - 1850000000 • 9906 • **CALI** Carrera 70 E 100 - 14 - 195 • Av. Principal • Teléfono: (57) 999 999 999 • **CARTAGENA** Av. Principal 8 • Ciudad Dorada 71 No. 45-73 • Teléfono: (57) 999 999 999 • **COLOMBIA** Avenida 7 No. 54 - 47 • Zona Industrial Vía Anapoimante • Yacombocó • Tel: (57) 999 999 999 • **IBADÉ** Carrera 6 No. 73 C - 68 • Tel: (57) 999 999 999 • **MANIZALES** Vía Principal • Zona Parque 5 • Zona Boscónica • Tel: (57) 999 999 999 • **MEDELLÁN** Carrera 49 No. 67 Sur - 48 • Sancho Adameca • Teléfono: (57) 999 999 999 • **NEIVA** Carrera 100 No. 24 - 72 Sur • Teléfono: (57) 999 999 999 • **PASTO** Carrera 14 No. 13-25 • Tel: (57) 999 999 999 • **PEREIRA** Zona Industrial • Zona Campesina 181 No. 39-65 • Cruzcabezas • Teléfono: (57) 999 999 999 • **QUIBDO** Calle 10 No. 5 - 11-8 • Zona Vía • Zona Industrial • Zona Campesina 181 No. 39-65 • Cruzcabezas • Teléfono: (57) 999 999 999 • **UNIVERTUS** • **BARRANQUILLA (Central)** Carrera 181 No. 14 - 36 • Teléfono: (57) 999 999 999 • **VALPARAISO (Central)** Carrera 6 No. 91 - 17 • Bodega • Teléfono: (57) 999 999 999

www.colvanes.com.co



190 9991 190 14801 190 18801

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
CALLE 20 N°. 6-17 OFICINA 302 Y 303
CETRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL
Pereira, Risaralda

Oficio N° 2564
RADICADO: 170014003002-2019-00302-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON
DEMANDADOS: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS MARULANDA
CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO INMUEBLE) ARTICULO 375 C.G.P (INFORMACIÓN SOBRE

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"SEXTO: ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) se encuentra en liquidación, a la AGENCIANACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.G.P manifiesta que se debe oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la URT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 31 A No. 13 - 19 Barrio Galán De Manizales, Caldas con ficha catastral No 01-03-303-0002-000 y matricula inmobiliaria N°. 100- 26617 (Art 375 N°. 6 del C.G.P). NOTIFIQUESE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"

Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,

Felipe del Río Arroyave (Ad hoc)
FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO
Fecha: Día 29 de Julio de 2019
NIT. 800.185.306-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
CALE 20 No. 8-13 OFICINA 303 Y 303
CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL
Pereira, Risaralda

170014093002-2019-00002-00
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
JOSE TERNAUDO RIVERA HENDON
LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ, HERREROES
INDETERMINADOS DE TIERRA DE JESUS MARCELO
CARDONA, ROSALBA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS.

Oficio No.
RADIADO:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:

ARTICULO 375 DEL C.G.P. INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO:
INDEFINIDO

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"SEXTO: ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCÓDER) se encuentra en liquidación. La AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.G.P. en su caso que se le dio oficial a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la URT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN COPEZZI (IGAC), para que si lo consideraran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el predio inmueble ubicado en la CALLE 31 A No. 13 - 19 Barrio Galán de Manizales, Caldas con ficha catastral No. 01-07-303-0002-000 y matrícula inmobiliaria No. 100-28817 (Act. 375 No. 8 del C.G.P.). NOTIFIQUESE THIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUZG."

Nota: Al momento de formular este informe el número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO



Lic. Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000
 Lic. Aéreo 001191 de julio 13/2010
 CIRU 4973 Transporte de Mercancía
 CIRU 5370 Mensajería Expresa

DE 05



Envía Cármenes S.A.S. NIT 600.185.306-4
 Principal: Carrera 88 No. 17D-10 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario PDX (1) 2336666 www.envia.co
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

RES. 18782015071713 11/06/2018
 PREFEJO OC07 78000042001 AL 78000070000

FACTURA DE VENTA CONTADO 076000066678

CUIFE eSe773eb7271668402z21e2d71bc11be04566

Somos Autorizados Retsoluc/ 4327 JUN07 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 17208 Dic/2007

FEC ADMISIÓN 11/09/2018 11:40		ORIGEN MANIZALES		DESTINO PEREIRA RISARALDA		REG DESTINO PEREIRA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: AMPARO JARAMILLO GOMEZ				CENTRO DE COSTO:		CAUSAL DEVOLUCIÓN			
EMAIL:				UNIDADES		Desconocido No. 31		1 2	
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 23 - 33 OF. 608				PESO(gramos)		Rechusado No. 44		1 2	
Tel: 8843940		CÉDULA/TINIT 30281543		COD POSTAL ORIGEN 170000012		No Resiste No. 35		1 2	
CUENTA: 07-003-0001425				PESO VOL		No Reclamado No. 40		1 2	
PARA: SRS UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS				PESO ACOBRAR(Mg)		Dif. Errores No. 34		1 2	
EMAIL:				VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al Remitente			
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO. 8 - 17 OF. 302 Y 303 CENTRO COMERCIAL ESTACION CENTRAL				10000		D: M: A: H: M:			
TEL: 1111111111		CÉDULA/TINIT		COD POSTAL 680002135		VAL SERV ME 5500		Observaciones en la entrega:	
RECIBE LOS SÁBADOS: SI				FLETE VARIABLE 0		Fecha Estimada de Entrega: 12/09/2018			
NOTAS:				OTROS 0		1 1 1/03462 1710 1/9 1/1 5 8			
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancía no es perecedera, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 5500		D: M: A: H: M:			
Blanco Ogrin Jaramillo		DOCUMENTO		CARTAPORTE: NO					
30-314-811 NLU									
<p>Envía Cármenes S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, A la Ley de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta CUIFE, solo recibirá el tratamiento necesario para la prestación del servicio expresado, así como de novedades por reclamaciones y será suministrada únicamente a los integrantes del servicio a través que usted requiere, y por su solicitud o orden de autoridades competentes. Para la presentación de una PQR, por favor remítase al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 4739088.</p>									

Sandra Gomez
 CC 42151343 12/09/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 N°. 13-49 INT. 201
Bogotá D.C

Oficio N° 2562
RADICADO: 170014003002-2019-00302-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DÉMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON
DEMANDADOS: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS MARULANDA
CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: ARTICULO 375 C.G.P (INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLE)

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"SEXTO: ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) se encuentra en liquidación, a la AGENCIANACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.G.P manifiesta que se debe oficial a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la URT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 31 A No. 13 - 19. Barrio Galán De Manizales, Caldas con ficha catastral No 01-03-303-0002-000 y matricula inmobiliaria N°. 100- 26617 (Art 375 N°. 6 del C.G.P). NOTIFIQUESE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"

Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,

COPIA
Fecha: 27/07/19
NIT-800 185 706

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Manizales (29) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 No. 13-49 INT. 201
Bogotá D.C.

5882	Oficio No.
170014003003-2019-00305-00	RADICADO:
DECLARACION DE PERTENENCIA	PROCESO:
JOSE FERNANDO RIVERA RENDON	DEMANDANTE:
LIBIA RENDON ACEVEDO DE SANCHEZ, HEREDEROS	DEMANDADOS:
INDETERMINADOS DE TIERTO DE JESUS MARULANDA	
CARDONA, ROSALIA RENDON DE RIVERA Y DEMAS	
PERSONAS INDETERMINADAS.	

ASUNTO: ARTICULO 375 C.G.P. (INFORMACION SOBRE BIENES)

Me permito informarle que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

"SEXTO. ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) se encuentre en liquidación, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y a pesar de que el artículo 375 del C.G.P. manifiesta que se debe otorgar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la URT y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 21 A No. 13 - 19, barrio Galán De Manizales, Cédula con ficha catastral No 01-03-303-0005-000 y matrícula inmobiliaria No. 100-26817 (Art 375 No. 6 del C.G.P.). NOTIFICOSE LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO JUEZ"

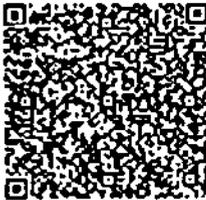
Nota: Al momento de informar citar número de oficio y radicado del proceso.

Atentamente,

FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIO



Envia Colveres S.A.S. NIT 800.198.208-4
 Principal, Carrera 99 No. 17B-16 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario PBA (1) 4728888 www.envia.co
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA



Lic. Min. Transporte COBO de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001191 de Julio 13/2010
 CMU 4823 Transporte de Mercancías
 CMU 5320 Mensajería E-press

RCS. 18782015071718 11/09/2019

PRELJO 0007 78000042001 AL 18000080000

DE01



FACTURA DE VENTA CONTADO 078000068875

CUFE 71400e4280bc98c280a7200e43490c9c200c

Servicio Autorizado por Resolución: 4327 AM97 - Servicio Grandes Contribuyentes Resolución: 12506 Del7000

FEC ADMISIÓN 11/09/2019 11:35		ORIGEN MANIZALES		DESTINO: PÓGOTA D.C.		REG DESTINO BOGOTÁ		CITA ENTREGA	
REMITENTE: AMPARO JARAMILLO GOMEZ		CENTRO DE COSTO.		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCIÓN		<input type="checkbox"/> No. 31 <input type="checkbox"/> No. 44 <input type="checkbox"/> No. 35 <input type="checkbox"/> No. 40 <input type="checkbox"/> No. 34	
EMAIL:				PESO(gramos)		Desconocido		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 73 - 33 OF. 808				PESO VOL		Refusado		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
Tel: 8843940	CEDULA/TUNIT 30281543	COD POSTAL ORIGEN 17000012	CUENTA: 07-003-0001425	PESO COBRAR(Kg)		No Recibido		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
PARA: SRS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				VALOR DECLARADO		No Reclamado		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
EMAIL:				10000		En Errores		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO. 13 - 49 INTERIOR 201				VAL SERV ME		Fecha de devolución al Remitente		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
TEL: 1111111111	CEDULA/TUNIT	COD POSTAL 110311050	RECIBE LOS SABADOS: SI	9900		Observaciones en el entrega.		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
NOTAS:				FLETE VARIABLE		Fecha Estimada de Entrega: (2019/09/12)		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
EAG: 30281543 Nombre CC Remitente				0		Observaciones en el entrega.		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
El Remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				0		Observaciones en el entrega.		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
DOCUMENTO				TOTAL FLETE		Observaciones en el entrega.		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
Doncel Ofelia Jaramillo G 30-314-811				9900		Observaciones en el entrega.		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	
El usuario debe expresar claramente que tipo de mercancía es el contenido que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de Envia Colveres S.A.S. y en los estándares aplicados en los puntos de servicio, que regula el servicio MENSAJERÍA EXPRESA entre los países, cuyo contenido debe ser acorde estrictamente con la legislación de cada departamento. Para la presentación de una PCR, por favor dirigirse a nuestro portal web o al PBA (1) 4728888.				CARTAPORTE: NO		Observaciones en el entrega.		<input type="checkbox"/> No. 1 <input type="checkbox"/> No. 2 <input type="checkbox"/> No. 3 <input type="checkbox"/> No. 4	

CORRESPONDENCIA

No. 1
 No. 2
 No. 3
 No. 4

12 SEP 2019



matiz

TALLER EDITORIAL

MED. TALLER EDITORIAL
NIT: 570 761 702 1
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

Nº 3758

FECHA FACTURA

DIA MES AÑO
26 9 2019

FECHA VENCIMIENTO

DIA MES AÑO
26 9 2019

Cliente: **AMPARO JARAMILLO GOMEZ**

NIT: **30.281.543**

Teléfono: **3122863074**

Dirección: **CALLE 22 N° 23-33 OF. 606**

Ciudad: **MANIZALES**

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
1	LONA TAMAÑO 2*1	\$ 33.614	\$ 33.614

SUB TOTAL \$ 33.614

I.V.A. \$ 6.387

TOTAL \$ 40.001

Firma de conformidad

Valentina López M.

Matiz Taller Editorial

PARA EFECTUAR PAGOS CUENTA CORRIENTE No. 06005762-9 del Banco de la

Por cada diez (10) días de la presentación y recibo, esta factura se considera como aceptada, en caso de no haberse efectuado el pago.
Después de la fecha de vencimiento se cobrará el interés mínimo permitido por la ley.
Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos legales a la Letra de Cambio Artículo 774 del Código de Comercio.
Resolución DIAM No. 18762011340059 del 2018/11/19 Autoriza Fact. del 3399 al 4448 - Vigencia 18 meses



FOAR-MB-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *201972313990491*
Fecha. *07/10/2019*

[Handwritten signature]
25 OCT 19 AM 11:47

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
KR 23 21 48 OFICINA 902 PALACIO DE JUSTICIA
MANIZALES - CALDAS

Asunto: Respuesta oficio No. **2566** del **16 de septiembre de 2019** No. Proceso **17001400300220190030200** bajo el Radicado No. **20196081102012**.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **100-26617**, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **100-26617**.

Cordialmente,

Vladimir Martín Ramos
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F42</p>	 <p>Corte Suprema de Justicia Civil - Familia</p>
	<p>FORMATO: DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS POR GESTION AGOTADA</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS GESTION AGOTADA

Manizales 28 De Noviembre De 2019

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ECLARACION DE PERTENENCIA

RADICADO: 17001400300220190030200

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON

DEMANDADO(A): LIBIA RENDON ACEVEDO DE SANCHEZ Y OTROS



DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- ✓ COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON LOS ANEXOS.
- ✓ COPIA DEL ESCRITO CORRECCION DE LA DEMANDA,
- ✓ DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA,
- ✓ 2 EJEMPLARES DE LA CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SIN RETIRAR A LA FECHA

28 Nov 2019

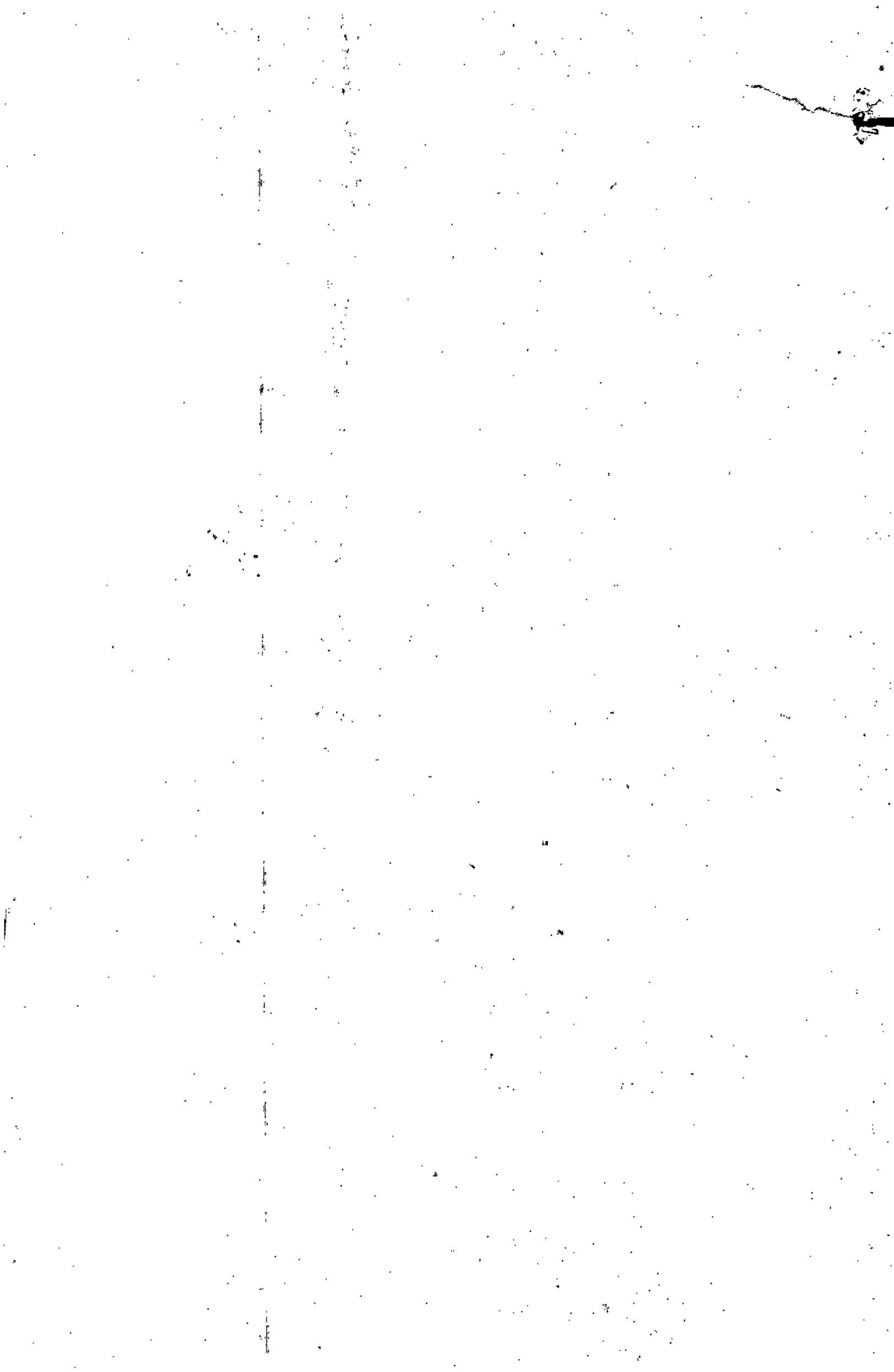
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE TREINTA (30) DÍAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: JOHN HAROLD HERNANDEZ CEBALLOS

Elaborado Por: Nancy Castaño Salgado



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F07	
	FORMATO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA	VERSIÓN: 1	

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales Septiembre 19 De 2019

Señora: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SANCHEZ

DIRECCION: CRA 40 A No. 71-04 B. ARANJUEZ

CIUDAD: MANIZALES - CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: VERBA SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA

RADICADO: 17001400300220190030200

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO RIVERA RENDON

DEMANDADO: LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SANCHEZ Y OTROS

Sírvase comparecer a este CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección que aparece al pie de la presente página, dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha: **JULIO 16 DE 2019**, dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **ADMITIO DEMANDA** en su contra

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Empleado Responsable

Nelcy Castaño Salgado

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Número de cédula

Fecha:

Elaborado Por: John Harold Hernández Ceballos

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.



El campo es de todos Minagricultura



17 de Febrero de 2020

20193101129231
Al responder cite este Nro.
20193101129231

Señores Juez (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CRA 23 N° 21-48 PISO 08 OFICINA 1002 PALACIO DE JUSTICIA FANY GONZÁLEZ FRANCO
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Caldas - Manizales

Referencia:

Oficio	2563 DEL 29 DE JULIO DE 2019
Proceso	PERTENENCIA 2019-00302-00
Radicado ANT	20196200973332 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Demandante	JOSÉ FERNANDO RIVERA RENDÓN
Predio - F.M.I.	100-26617

Cordial saludo:

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. La visión entonces de la ANT es integral respecto de las tierras rurales y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

- "Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la propiedad rural."*
- "Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"*
- "Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los predios rurales, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad"*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo
es de todos

Minagricultura



De acuerdo a lo anterior, una vez observado su solicitud, los datos allí consignados y realizada la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) del bien inmueble objeto de consulta **FMI 100-26617**, se logró establecer que el predio es de carácter **URBANO**, razón por la cual no se emitirá respuesta, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se señala a título informativo, que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: "*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales*".

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía de Manizales** que es la Entidad responsable de realizar la administración de los predios urbanos, por ende, establecer las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio; de determinar el uso y ocupación del espacio urbano.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA
Director de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Taliana Torres., Abogado, Convenio FAO-ANT
Revisó: M. Martínez, Abogado Convenio FAO-ANT.
Anexo: consulta Vur

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/11/2019	Hora: 10:32 PM	No. Consulta: 171058914
N° Matricula Inmobiliaria: 100-26617	Referencia Catastral: 010300000303000200000000	
Departamento: CALDAS	Referencia Catastral Anterior: 17001010303030002000	
Municipio: MANIZALES	Cédula Catastral:	
Vereda: MANIZALES		

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION . BARRIO GALAN

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 16/06/1978 **Tipo de Instrumento:** HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 12/06/1978

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:
100-22546

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
10239107	CÉDULA CIUDADANÍA	JOSE FERNANDO RIVERA RENDON	

Complementaciones

QUE LA JUNTA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO HUBO EL PREDIO DE QUE SE TRATA EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA BENEFICENCIA DE MANIZALES ESCRITURA # 875 DEL 13 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.963 LIBRO 1 TOMO 2 FOLIOS 418 PARTIDA # 519. QUE LA BENEFICENCIA DE MANIZALES HUBO EL PREDIO POR DONACION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE MANIZALES ESCRITURA # 2.043 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1.946 NOTARIA 1. DE MANIZALES REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.946 LIBRO 1 TOMO 4 FOLIOS 86 PARTIDA # 118. UNA TRADICION

Cabidad y Linderos

UN SOLAR CON CASA DE HABITACION, EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA CON EL #9 Y QUE LINDA: POR EL NORTE EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON TERRENOS DE LA CAJA POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON TERRENOS DE LA CAJA, POR EL SUR, EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON PREDIO ADJUDICADO POR LA CAJA AL SE/OR NOEL CAMPUZANO HOY DE OTRO DUE/O Y POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON CALLE PUBLICA

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		14/11/2010	2010-100-3-139	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO

TIPO

FECHA

ENTIDAD ORIGEN

CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

22/11/2019

-VUR

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso con el fin de informarle que: 1. Por auto anterior, se requirió a la parte demandante para que notificara a la demandada en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. 2. El 25/09/2019 el Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad allegó oficio informando sobre la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien identificado con matrícula Inmobiliaria No. 100-26617. 3. El 09/10/2019 la apoderada de la parte demandante allegó constancia de la publicación del emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda (numeral 4º), de la fijación de las vallas también ordenada en el mismo proveído (numeral 7º), de la respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al Oficio 2565 del 29/07/2019 y de la radicación de los Oficios 2562 a 2566 del 29/07/2019. 4. El 25/10/2019 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas allegó respuesta a nuestro Oficio 2566 del 29/07/2019. 5. El 28/11/2019 el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia allegó "DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS POR GESTIÓN AGOTADA", bajo el motivo "SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MÁS DE 30 DÍAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA". 6. El 31/03/2020 se recibió por correo electrónico respuesta de la Agencia Nacional de Tierras al Oficio 2563 del 29/07/2019. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 8 Jul/2020

MARCELA LEÓN
 MARCELA LEÓN HERRERA
 SECRETARIA -1

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 8 Jul/2020

INTERLOCUTORIO No.	<u>472</u>
RADICADO:	170014003002-2019-00302-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO RIVERA RENDÓN
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS MARULANDA CARDONA, LIBIA RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, los siguientes documentos:

- El Oficio ORIPMAN 1002019EE00003056 del 23/09/2019 suscrito por el Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales, recibido el pasado 25/09/2019 en el Juzgado, relacionado con la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-26617 (folios 68 a 72).
- Respuesta allegada el 09/10/2019 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a nuestro Oficio 2565 del 29/07/2019, visible a folio 75.
- El recorte del periódico en el que consta la publicación del emplazamiento ordenado en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda (folio 76) y las fotografías de las vallas fijadas en el predio, arrimadas por la parte demandante en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del mismo proveído (folios 77 a 80).
- Respuesta del 25/10/2019 traída al proceso por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a fin de contestar nuestro Oficio 2566 del 29/07/2019, militante a folio 91.
- Respuesta del 31/03/2020 allegada al proceso por correo electrónico por la Agencia Nacional de Tierras, con miras a contestar nuestro Oficio 2563 del 29/07/2019.

2. Revisada la publicación del edicto emplazatorio ordenado a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESUS MARULANDA CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, encuentra el Despacho que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual en cumplimiento a lo dispuesto por la citada normativa, se ORDENA LA INCLUSIÓN DEL CONTENIDO DE TAL EMPLAZAMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de 15 días; a ello procédase por la Secretaría del Despacho.

Así mismo, por la Secretaría del Despacho, PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROCESO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, esto de conformidad con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014 y del referido artículo 108 del C.G.P.

3. Por otra parte, analizada la solicitud de corrección elevada por la apoderada de la parte demandante mediante memorial presentado el 09/10/2019 (folios 73 y 74), el Despacho dispone ACCEDER A LA MISMA del auto admisorio de la demanda del 16/07/2019, toda vez que se estima procedente y ajustada a los lineamientos legales sobre aclaración, corrección y adición de las providencias (artículos 285 a 287 del C.G.P.) y por cuanto tiene razón la interesada al afirmar que en tal providencia quedó erráticamente consignado el nombre de una de las demandadas, se dijo que se admitía la acción, entre otras personas, contra LIBIA

RENDÓN ACEVEDO DE SÁNCHEZ, cuanto lo correcto era citarla como la misma parte lo había pedido en su memorial de subsanación del 02/07/2019: **LIBIA RENDÓN ACEVEDO Y/O LIBIA RENDÓN DE SÁNCHEZ.**

Por ende, se ordenar CORREGIR el auto admisorio de la demanda del 16/07/2019 (folios 53 y 54), concretamente el numeral 1º de la decisión donde se evidencia el error enunciado, en consecuencia el párrafo se leerá así, el resto de la decisión permanece incólume:

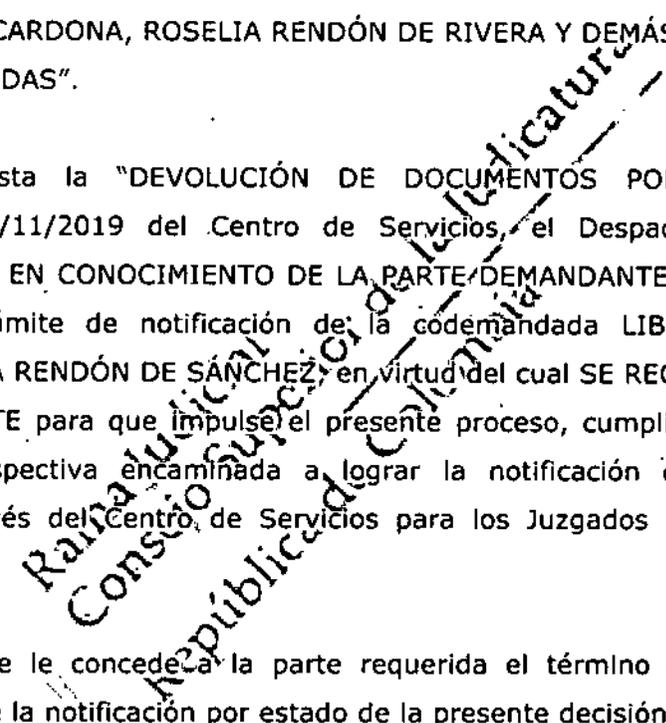
"PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA promovida por JOSÉ FERNANDO RIVERA RENDÓN en contra de **LIBIA RENDÓN ACEVEDO Y/O LIBIA RENDÓN DE SÁNCHEZ**, HEREDEROS INDETERMINADOS DE TIBERIO DE JESÚS MARULANDA CARDONA, ROSELIA RENDÓN DE RIVERA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS".

4. Finalmente, vista la "DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS POR GESTIÓN AGOTADA" del 28/11/2019 del Centro de Servicios, el Despacho dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE, tal reporte del estado del trámite de notificación de la codemandada LIBIA RENDÓN ACEVEDO Y/O LIBIA RENDÓN DE SÁNCHEZ, en virtud del cual SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que impulse el presente proceso, cumpliendo con la carga procesal respectiva encaminada a lograr la notificación de la parte demandada, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

Para lo anterior, se le concede a la parte requerida el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

5. Por último, PRORROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA RESPECTIVA, por seis (6) meses más, esto es, hasta el 26/11/2020, término computado a partir del vencimiento del año 26/05/2020 contado "desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda", como lo establecen los artículos 90 y 121 del Código General del Proceso; lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes etapas procesales que agotar dentro de las presentes diligencias y que aún no se había prorrogado la instancia respectiva:

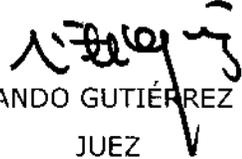
"ARTÍCULO 121. DURACIÓN DEL PROCESO. Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. Del mismo modo, el plazo para resolver la



segunda instancia, no podrá ser superior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción del expediente en la secretaría del juzgado o tribunal.

...Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. _____ del _____</p> <p>MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria</p>
